



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Zipaquirá (Cundinamarca) 15 de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisado el presente asunto el despacho dispone:

1. Incorpórese a las presentes diligencias los tramites de notificación de conformidad al artículo 108 del Código General del Proceso.
2. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, respecto al emplazamiento, por secretaria procédase a incluir en el registro nacional de personas emplazadas a los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores Fernando Ballen Baquero y Dora Esmid Sánchez Perdomo, para que hagan valer sus créditos.
3. Hecho lo anterior ingrese al despacho para continuar el trámite que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

La Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

age



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA

Firmado Por:

DIANA MARCELA CARDONA VILLANUEVA

JUEZ CIRCUITO

**JUEZ CIRCUITO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura

República de Colombia
Código de verificación:

3668925ec665101ba0572b9fdf4d7269e96f3f61205335062c8477a4f48cd544

Documento generado en 15/10/2020 01:09:01 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

-
- **LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL No 2019-00507 DORA ESMID SANCHEZ
PERDOMO CONTRA FERNANDO BALLEEN BAQUERO**